



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 21 MAR. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 038-2021-MPM-GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 11 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 347-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 0396 -2022-MPM/GDT, de fecha 15 de marzo del 2022; Proveído de fecha 16 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Concordante con lo señalado en el numeral 34.1 el literal a) del numeral 34.2, señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad".

Que, en el numeral 32.3, del artículo 32°, Subcapítulo I, Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2022-MPM-GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 11 de marzo del 2022; el Evaluador de Planta de la Sub Gerencia de Estudios, Proyecto y Obras Públicas, informa al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, sobre la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado "**REPARACION DE PISTA ;EN EL (LA) JR. CORONEL SECADA CDRA 09, JR. SERAFIN FILOMENO CDRA 01 AL 07, JR. EMILIO ACOSTA CDRAS 02 AL 04 JR. 20 DE ABRIL CDRAS 07 AL 09, JR. LIBERTAD CDRAS 02 AL 09 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Único de Inversiones N° 2540244, asimismo en el análisis hace mención, que de acuerdo a la orden de servicio N°00104, de fecha 15 de febrero del 2022, se contrata al Ing. Jhon Fausto Gómez Tafur, por el servicio de consultoría de la obra para la elaboración del expediente técnico, el cual se solicitó un solo entregable, el cual proceden a verificar el contenido del mismo, teniendo en cuenta los términos de referencia y los requisitos mínimos establecidos por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, con la finalidad de que el Expediente Técnico elaborado cumpla con la calidad esperada que permite a buscar el financiamiento ante el sector competente del estado; el mismo que concluye dando la **CONFORMIDAD TECNICA**, se establece que se elaboró dicho informe de acuerdo a los lineamientos establecidos en los términos de referencia, el cual debe contener los argumentos indicados en el numeral 2.1, del presente análisis, el mismo que emite la conformidad técnica respectiva, asimismo recomienda a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas realizar los trámites correspondientes para su aprobación del acto resolutorio con un presupuesto de S/ 2'927,693.58 (Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 58/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), en un plazo de noventa (90) días calendario; dicha aprobación debe realizarse considerando el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 -2022-MPM/GM

ITEM	COMPONENTE DEL PRESUPUESTO	MONEDA NACIONAL S/
01	REPARACION DE PAVIMENTO	1'926,780.64
02	SARDINELES DE CONCRETO	43,949.05
03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	67,051.94
04	ESTRATEGIA AMBIENTAL	4,021.00
05	VIARIOS	3,197.37
COSTO DIRECTO (CD)		2'045,000.00

GASTOS GENERALES (10.00%CD)		10 % CD	204,500.00
A.	GASTOS FIJOS	1.11%	22,799.50
	No directamente relacionados con el tiempo		
B.	GASTOS VARIABLES	8.89%	181,700.50
	Directamente relacionado con el tiempo		
	UTILIDAD	5.00%	102,250.00
SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA SIN IGV		ST	2'351,750.00
	IGV	18.00%	423,315.00
COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA CON IGV		CO	2'775,065.00
GASTOS DE SUPERVISION		3.50000% CO	97,127.28
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO		2.00000% CO	55,501.30
COSTO TOTAL DE INVERSION INC/IGV			S/ 2'927,693.58

Que, mediante Nota Informativa N° 347-2022-MPM-GDT/SGEpyOP, de fecha 14 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la aprobación del expediente técnico, según carta N1006-2022/JFGT, emitida por la entidad por el Ing. Jhon Fausto Gómez Tafur, responsable de la elaboración del expediente técnico de la IOARR, antes mencionado, se ha elaborado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia que dieron énfasis a la Orden de Servicio N° 104, en ese sentido el Ing. Walther Alonso Guerrero Ramírez – evaluador del proyecto, **emite opinión técnica favorable**, la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado **"REPARACION DE PISTA ;EN EL (LA) JR. CORONEL SECADA CDRA 09, JR. SERAFIN FILOMENO CDRA 01 AL 07, JR. EMILIO ACOSTA CDRAS 02 AL 04 JR. 20 DE ABRIL CDRAS 07 AL 09, JR. LIBERTAD CDRAS 02 AL 09 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código Único de Inversiones N° 2540244, en ese sentido la Sub Gerencia, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con gerencia de desarrollo territorial y Gerencia Municipal, se dispuso la elaboración del expediente técnico de la Segunda Etapa del proyecto de inversión con CUI N°2305977, el cual estuvo a cargo del Ing. Joel Martín Grandez Flores (proyectista de planta) cuyo monto asciende a S/ 2'927,693.58 (Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 58/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), en un plazo de noventa (90) días calendario; según se detalla a continuación:

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO -

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
01	REPARACION DE PAVIMENTO	1'926,780.64
02	SARDINELES DE CONCRETO	43,949.05
03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	67,051.94
04	ESTRATEGIA AMBIENTAL	4,021.00
05	VIARIOS	3,197.37

ESQUEMA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO		2'045,000.00
GASTOS GENERALES	10.00% CD	22,799.50
UTILIDAD	5.00% CD	102,250.00
SUB TOTAL		2'351,750.00
IGV.	18% ST	423,315.00
VALOR REFERENCIAL O COSTO DE OBRA		2'775,065.00
SUPERVISION DE OBRA	3.5% CO	97,127.28
GASTOS DE GESTION	2%	55,501.30
COSTO TOTAL DE INVERSION		2'927,693.58



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 -2022-MPM/GM

Que, mediante Nota Informativa N° 0396 -2022-MPM/GDT, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial, ratifica la conformidad y a su vez solicita a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas necesarias para aprobar mediante acto resolutorio el Expediente Técnico de la IOARR denominado "REPARACION DE PISTA ;EN EL (LA) JR. CORONEL SECADA CDRA 09, JR. SERAFIN FILOMENO CDRA 01 AL 07, JR. EMILIO ACOSTA CDRAS 02 AL 04 JR. 20 DE ABRIL CDRAS 07 AL 09, JR. LIBERTAD CDRAS 02 AL 09 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2540244, con una inversión de S/ 2'927,693.58 (Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 58/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 17 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado "REPARACION DE PISTA ;EN EL (LA) JR. CORONEL SECADA CDRA 09, JR. SERAFIN FILOMENO CDRA 01 AL 07, JR. EMILIO ACOSTA CDRAS 02 AL 04 JR. 20 DE ABRIL CDRAS 07 AL 09, JR. LIBERTAD CDRAS 02 AL 09 EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2540244, cuyo monto asciende a S/ 2'927,693.58 (Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 58/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), en un plazo de noventa (90) días calendario; según se detalla a continuación; según el siguiente detalle:

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO -

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
01	REPARACION DE PAVIMENTO	1'926,780.64
02	SARDINELES DE CONCRETO	43,949.05
03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	67,051.94
04	ESTRATEGIA AMBIENTAL	4,021.00
05	VARIOS	3,197.37

ESQUEMA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO		2'045,000.00
GASTOS GENERALES	10.00% CD	22,799.50
UTILIDAD	5.00% CD	102,250.00
SUB TOTAL		2'351,750.00
IGV.	18% ST	423,315.00
VALOR REFERENCIAL O COSTO DE OBRA		2'775,065.00
SUPERVISION DE OBRA	3.5% CO	97,127.28
GASTOS DE GESTION	2%	55,501.30
COSTO TOTAL DE INVERSION		2'927,693.58

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Acto en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL